



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA**

Resolución Gerencial General Regional

N^o 557 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 SEP 2021

VISTO: El Informe N° 1098-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1955606 y Reg. Exp. N° 1467239, la Carta N° 065-2021/CONSORCIO AYLANA, el Informe N° 065-2021-JEZM-JEF.SUPERV./CONS.AYLANA y demás documentación adjunta en un total de trece (13) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 123-2020/ORA, de fecha 23 de diciembre del 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Joya, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Inca Garcilaso de la Vega, Ccochatay del Distrito de Seclla - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", bajo la modalidad de ejecución de contrata (suma alzada), por el importe de S/3'561,560.50 (Tres Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta con 50/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 065-2021/CONSORCIO AYLANA y el Informe N° 065-2021-JEZM-JEF.SUPERV./CONS.AYLANA, ambos con fecha 26 de agosto del 2021, el Representante Común del Consorcio Aylana y el Jefe de Supervisión del Consorcio Aylana, remiten el estado situacional de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Inca Garcilaso de la Vega, Ccochatay del Distrito de Seclla - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica", al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, concluyendo que, previa verificación y evaluación de la infraestructura educativa materia de la ejecución de obra, comunico que el contratista culminó al 100% con la ejecución de la obra referida. Cumpliendo con la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico de los componentes de infraestructura, equipamiento y capacitación. Asimismo, el contratista de acuerdo al contrato de plazo establecidos mediante Contrato N° 123-2020/ORA, contempla como plazo de ejecución de 150 días calendarios, correspondiendo la fecha de culminación de plazo contractual el día 18 de agosto del 2021, por lo que menciona que el contratista ha incurrido en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, comunica a la Entidad de acuerdo a la constatación de culminación de obra al 100%, se tiene que aplicar penalidad a partir del día jueves 19 de agosto hasta el día lunes 23 de agosto del 2021, por un total de 05 días calendarios por retraso de ejecución de obra;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1098-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 01 de setiembre del 2021, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 23 de agosto del 2021 con todos los trabajos al 100% a cargo del Consorcio Joya, según las especificaciones del Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra, refrendadas en el Asiento N° 200 del Residente de Obra y Asiento N° 201 del Supervisor de Obra respectivamente ratificado mediante el Certificado de Conformidad Técnica de Obra remitido por el Supervisor de Obra. También, menciona que existe un retraso injustificado de cinco (05) días calendarios en la culminación de obra, puesto que el plazo contractual de ejecución de obra estuvo programado para el 18 de agosto del 2021, por lo que el contratista ha incurrido en penalidad por el atraso





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 557 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 SEP 2021

injustificado desde el 19 al 23 de agosto del 2021, por lo que solicita acto resolutivo de conformación de Comité de Recepción de Obra; asimismo, para dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción, de conformidad con el Artículo 208º. Recepción de Obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR., y los argumentos expuestos en el parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. Inca Garcilaso de la Vega, Ccochatay del Distrito de Secclla - Provincia de Angaraes - Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversión Nº 2414939, que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Andrew Tunque Sulca	CIP. 258005
PRIMER MIEMBRO	Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías	CAP. 9332
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Rocío Del Pilar Ochoa Quispe (DREH)	CAP. 11616
TERCER MIEMBRO	Ing. José Edgar Zamudio Morales	CIP. 82797

ARTICULO 2º.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Sra. Tania Ibeth Cueto Aguilar - Representante Legal del Consorcio Joya y a los Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

